Entre los suscrito a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** con **NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA,** Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **12.549.200**, expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de alcalde Encargado del Municipio de Magangué, según Acta de posesión N° 03 de fecha 09 de junio de 2026 de la Notaría única de Magangué, quien en adelante se denominará para todos los efectos. **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien, le Comunica expresa e incondicionalmente Aceptación de la Propuesta del proceso de Mínima Cuantía No. MC-015-2026, al proponente **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL CORPIDER NIT 806010801-1, Representada legalmente por OMAR DE JESUS ALVARADO CARREÑO,** Cuyo objeto es el **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SENSIBILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CÁSCALO, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN Y COMUNIDADES UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR*"**. De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral (5) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Magangué procede a dar ACEPTACION EXPRESA a la oferta por usted presentada de conformidad con Numeral (6) del Artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia. En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal. d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

VALOR DE LA OFERTA: Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la administración, el valor de esta aceptación, es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($78.500.000) M/CTE, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato..-** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.- Las estampillas, tasas municipales, estampillas departamentales y demás que se causen en la suscripción estarán a cargo del contratista, y este debe acogerse al estatuto tributario Municipal

FORMA DE PAGO: El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma: UN PAGO UNICO: Una vez el Contrato se encuentre ejecutado en su totalidad, Anexando certificado el cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del supervisor, acta terminación del contrato, acta de cumplimiento a satisfacción y acta de liquidación, informe final por parte del contratista previo visto bueno del supervisor, certificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y parafiscales si aplica.

Parágrafo: Para el trámite de cada pago, el contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los documentos y requisitos exigidos por la entidad, con el fin de surtir el respectivo flujo de aprobación y verificación correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES: Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Mas sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia 2026.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el secretario general y del interior y/o del funcionario que se designe.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las garantías tienen por objeto amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los riesgos derivados de la actividad contractual que puedan afectar a la Entidad Estatal. Las garantías podrán constituirse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normatividad vigente, tales como póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedidos por entidades legalmente autorizadas para operar en Colombia. Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, valor y riesgos asociados al presente proceso contractual, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Magangué las siguientes garantías: **A. Cumplimiento del Contrato** Amparo destinado a garantizar el cumplimiento general de las obligaciones contractuales, el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones derivadas del contrato. • Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. • Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B. Calidad del Servicio** Amparo destinado a garantizar la calidad y correcta ejecución de los servicios objeto del contrato. • Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. • Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Las garantías deberán ser aprobadas por el Municipio de Magangué como requisito para la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.5.3. INCISO 4 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

POR EL MUNICIPIO

GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Alcalde (E)

POR EL CONTRATISTA

OMAR DE JESUS ALVARADO CARREÑO
R. LEGAL CORPIDER